



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Toda vez que la parte demandante subsanó adecuadamente la demanda dentro del término legal y reúne los requisitos tanto de orden general como específicos que contemplan los artículos 82 y siguientes del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca,

RESUELVE:

1°-ADMITIR la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA de los menores JUAN ALEJANDRO ROJAS MORA y HELEN SAMANTHA ROJAS MORA, instaurada por GUSTAVO ALBERTO ROJAS RAMIREZ, en contra de DIANA MARIA MORA UMBACIA.

2°-DARLE, a la demanda el trámite de un proceso declarativo verbal sumario art 390 del C.G.P.

3°-NOTIFICAR personalmente a la demandada DIANA MARIA MORA UMBACIA, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. P., o de conformidad con el numeral 8° del decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 2213 de 2022. Córrasele traslado por el término de diez (10) días, haciéndole entrega del auto admisorio de esta demanda, la copia de la misma y sus anexos.

4°- NOTIFIQUESE al Defensor de Familia y a la representante del Ministerio Publico, a fin de que intervengan conforme a las facultades de ley.

5°- RECONOCER como apoderada judicial de la parte demandante a la doctora MONICA ANDREA GONZÁLEZ TRUJILLO, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_40_DEL
DIA DE HOY, _04-11-2022.**

Ref.: Disminución de Cuota Alimentaria No. 2022- 117
Demandante: GUSTAVO ALBERTO ROJAS RAMIREZ
Demandada: DIANA MARIA MORA UMBACIA

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c24ba047cea0121adb46eb8ea592f60460ff3b571381175c79f2aa57832b074**

Documento generado en 03/11/2022 08:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>